



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-43810956-GDEBA-DEDRDYAIOMA - recomposición valores Rehabilitación, Clínicas de Rehabilitación Directas, DINATOS e INDELO

VISTO el expediente **EX-2023-43810956-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia la recomposición de valores de las prácticas correspondientes a Rehabilitación, Clínicas de Rehabilitación Directas, DINATOS e INDELO, la Ley de IOMA Nº 6.982 (T.O. Decreto 593/22), y,

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a Rehabilitación, Clínicas de Rehabilitación Directas, DINATOS e INDELO como parte del 4to tramo de recomposición de valores para el año 2023;

Que en los órdenes 3 y 4, obran las resoluciones RESO-2023-4426-GDEBA-IOMA y RESO-2023-5326-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, obra Anexo Único con los valores propuestos para las prácticas correspondientes a DINATOS CENTROS DE REHABILITACIÓN NEUROFÍSICA (IF-2023-44918030-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, obra Anexo Único con los valores propuestos para las prácticas correspondientes a Rehabilitación cuarto (4to) tramo (IF- 2023-44918080-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 7, obra Anexo Único con los valores propuestos para las prácticas correspondientes a los módulos de Clínicas de Rehabilitación Directas (IF-2023-45855766-GDEBA-DEGYPDSYTNIOMA);

Que en el orden 8, obra Anexo Único con los valores propuestos para las prácticas correspondientes a INDELO (IF-2023-45865263-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 9, obra resumen de cada uno de los expedientes con las resoluciones vigentes y la propuesta;

Que en el orden 10, la Dirección Provincial de Prestaciones formaliza la propuesta y manifiesta que se decidió la unificación de los trámites de incremento, con el fin de reducir el tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde su inicio hasta la culminación efectiva. Asimismo, debido a la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones, el incremento propuesto de manera general permitirá la anticipación del pago efectivo. En esta oportunidad propicia un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del veinticinco por ciento (25%) para noviembre 2023, respecto de los valores de diciembre de 2022, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas en esta instancia son: DINATOS, REHABILITACIÓN, CLÍNICAS DE REHABILITACIÓN DIRECTAS e INDELO;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la pertinente imputación presupuestaria;

Que en el orden 14, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 23, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene -desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 26, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual entiende que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 27, toma vista la Fiscalía de Estado quien determina que podrá dictarse el acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 30, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 7 de diciembre de 2023, según consta en ACTA 49, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a Rehabilitación, Clínicas de Rehabilitación Directas, DINATOS e INDELO, del veinticinco por ciento (25%), respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de noviembre 2023, conforme se detalla en los IF-2023-44918030-GDEBA-DPEIOMA (DINATOS), IF-2023-44918080-GDEBA-DPEIOMA (Rehabilitación), IF-2023-45855766-GDEBA-DEGYDPSYTNIOMA (Clínicas de Rehabilitación directas) e IF-2023-45865263-GDEBA-DPEIOMA (INDELO), que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 593/22).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a Rehabilitación, Clínicas

de Rehabilitación Directas, DINATOS e INDELO, del veinticinco por ciento (25%), respecto a los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de noviembre 2023, conforme se detalla en los IF-2023-44918030-GDEBA-DPEIOMA (DINATOS), IF-2023-44918080- GDEBA-DPEIOMA (Rehabilitación), IF-2023-45855766-GDEBA-DEGYPSYTNIOMA (Clínicas de Rehabilitación directas) e IF-2023- 45865263-GDEBA-DPEIOMA (INDELO), que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 2, Sp 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, Centro de Rehabilitación Neurológica INDELO y al Centro de Rehabilitación DINATOS. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.